

Q. S.º 3.º n.º 104. ¹²³

Consulta de la Junta de
opinion de N.º Hacienda
sobre aplicación de Pagos
y Renta de Sacaca, pa-
ra el trabajo en el resti-
cio de las Casas Reales

N.º 15.

Har. da año 1788.

Exp. 17

Por el Sr. Soberano

Como señores

Co
Nro. 2. Mayo de 1788

or
Pongase oficio al S. Intendente de Oaxaca para que
desde luego destinara como salicita a los Va-
y Viciosos de aquella Ciudad al trabajo en el Re-
no de San Carlos P.^o y avisase esta Resolucion a
Junta Superior de P.^o Hacienda por su inte-
rencia, y q.
ya la dera

En Junta Superior de Real Hacienda celebrada
constancia
el expedien
de que duna
esta comul
tancia del Señal Intendente de Oaxaca D. Anta-
nio de Herrera y Sotomayor sobre la indispensable
necesidad de proceder inmediatamente al reparo
de aquellas Casas Reales, por haver quedado muy
maltratadas y casi enterminas de arruinarse,
a causa de los fuertes temblores experimentados
en el año proximo pasado; proponiendo, para
minorar el gasto de esta obra, el arbitrio de
que se destinasen a trabajar en ella los Vagos,
y Viciosos de que abunda aquella Ciudad.

~~Fianza~~

En vista de todo se acordó conceder el permiso necesario para el edificio de otra fabrica, y que en quanto á la aplicacion de Ocosingo y Uicabos, se hiciese á V.E. la correspondiente Consulta: lo que executado á fin de que sobre este punto se digno resolver lo que fuere de su agrado.

Nuestro Señor Guarde á V.E. m.
Mexico 12. de Abril de 1788.

Como antes

Or
Como S. D. Samuel
Antonio Noves

que
Diego de la Cruz

En vista de la consulta, y el
Reg. antecesor de V. S. me pare
confha de el p. no. de el, con
forme a lo acordado por la Jun
ta Superior de V. S. Has. en el Exp.
de que se trata en la Comad. de Tlaxi
y Abitios sobre el resguardo de la
Caras de V. S. de Taxaca, afin de
resolverse acerca de la aplicac.
de los yos y Quisros de la misma
ciudad adus resguardo, segun
venga el V. Intend. de aquellos
Provi. he venido en ello por
mi Dto de V. S. de el d. de 2. de
ya resolucio comunis de
ref. V. Intend. confha de este
dia p. va excoicidion, y a V. S.
p. intelig. de la de la Junta, y
p. q. de ella hai la debida con
tancia en el Exp. de indicado
y de V. S. de el d. de 2. de 1788.
Dijo D. Juan de V. S. de el d. de 2. de 1788.
Con igual fha se expidio p. el V. Inten

de V. S. de Taxaca de los yos
en los mismos y de el
Respectivamente.